

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 07 JUN. 2023

2023-5-2-0000260

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Desarrollo Social solicitando una excepción a lo establecido en el inciso final del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: que la excepción solicitada se realiza a los efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 332 y 341 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, vinculado al Instituto Nacional de Alimentación y a la Dirección Nacional de Protección Social;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de agosto de 2022, se resolvió incrementar el tope de ejecución presupuestal en \$ 58:166.055 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil cincuenta y cinco), a valores de enero 2022;

II) que, a fin de garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los cometidos sustantivos del Inciso, la Contaduría General de la Nación informa favorablemente con respecto a la solicitud de excepción, por parte del Ministerio de Desarrollo Social;

III) que el último inciso del artículo 1º del mencionado Decreto establece que el costo total anual de la ejecución proyectada con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", no podrá superar el costo de los vínculos laborales, con cargo a los créditos de dicho Grupo, al 1º de enero de 2020, actualizado a valores del 1º de enero del ejercicio correspondiente;

IV) que el artículo 3º del mencionado Decreto establece que las excepciones a lo dispuesto, deberán ser expresamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo, actuando en acuerdo con el Ministerio gestionante y el Ministerio de Economía y Finanzas;

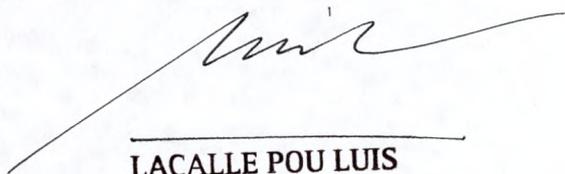
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

MM/VB/A-MR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, a incrementar el tope establecido por el inciso final del artículo 1º del Decreto N° 310/021, de 10 de setiembre de 2021, para la ejecución presupuestal con cargo al Grupo 0 “Servicios Personales”, por hasta \$ 23:298.915 (pesos uruguayos veintitrés millones doscientos noventa y ocho mil novecientos quince), a valores de enero de 2023, siendo éstos adicionales al incremento de tope de ejecución presupuestal dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de agosto de 2022.
- 2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.



LACALLE POU LUIS